



| | |
|--|-------------|
| GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | |
| TRAMITE DOCUMENTARIO | |
| RECIBIDO | |
| 12 ABR. 2011 | |
| Registro _____ | Firma _____ |
| Hora _____ | Foto _____ |

Resolución Gerencial Regional

Nº 117 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 148-2011-GRA/GRTC.OA.UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico Nº 002-2011-GRA/GRTC-Computo del encargado de la Unidad de Informática, sobre estandarización de las marcas EPSON, HP y KYOCERA para la adquisición de insumos ORIGINALES para las impresoras de dichas marcas; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde a los Principios de Libre Competencia y Libre Concurrencia, el artículo 13º de la vigente Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia con dicha norma el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que para la descripción y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante a lo señalado en el considerando precedente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único “Anexo de Definiciones” del Reglamento antes citado: al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado – OSCE, a través de la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD sobre “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto”, ha establecido como presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización que: La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes o servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;

Que, con Oficio Nº 148-2011-GRA/GRTC.OA.UA, del 07 de abril del 2011, la Unidad de Abastecimientos, solicita la aprobación de Estandarización de Bienes de las marcas EPSON, HP y KYOCERA por la adquisición de insumos para uso de las impresoras de las mismas marcas de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico del encargado de la Unidad de Informática y Comunicaciones y a la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD que aprueba los lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, a través del Informe Técnico Nº 002-2011-GRA/GRTC-Cómputo, de fecha 29 de marzo del 2011, en encargado de la Unidad de Informática, ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta, pues en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las Impresoras de marcas EPSON, HP y KYOCERA de propiedad de la Institución sean ORIGINALES, por ser estos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras pues va a permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas;



Resolución Gerencial Regional

Nº 117 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Estandarización de las marcas EPSON, HP y KYOCERA por la adquisición de Insumos ORIGINALES para las Impresoras de las mismas marcas, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa que utiliza en sus diferentes Unidades Orgánicas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a estandarizar los siguientes:

- ✓ Toner Epson Aculáser C900
- ✓ Toner Epson LX-300
- ✓ Cinta Epson LQ-570
- ✓ Cinta Epson FX-880
- ✓ Cinta Epson FX-890
- ✓ Cinta Epson LQ-2090
- ✓ Cinta Epson LQ-2170
- ✓ Cinta Epson LQ-2180
- ✓ Cinta Epson LX-300
- ✓ Tinta HP Deskjet F4180
- ✓ Tinta HP Deskjet 3940
- ✓ Toner HP Láser Jet 1018
- ✓ Toner HP Láser Jet 1020
- ✓ Toner HP Láser Jet 1320
- ✓ Toner HP Láser Jet P1006
- ✓ Toner HP Láser Jet P1505
- ✓ Toner HP Láser Jet P2014
- ✓ Toner HP Láser Jet P2055
- ✓ Toner Kyocera FS-820

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Estandarización por la adquisición de insumos originales para las Impresoras marca EPSON, HP y KYOCERA se encuentra vigente hasta la conclusión de los procesos de selección a realizarse para dichas adquisiciones, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma ésta quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Administración es responsable de que las adquisiciones que se efectúen en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las Impresoras EPSON, HP y KYOCERA.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente resolución y el Informe Técnico correspondiente, obligatoriamente, formen parte de los expedientes de contratación de los procesos de selección para la adquisición de insumos originales para las Impresoras EPSON, HP y KYOCERA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proy. 025
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL